



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 5947

BUENOS AIRES,

20 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010950-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada PERGOLIDA RONTAG / MESILATO DE PERGOLIDA, inscripta bajo el Certificado N° 51.545.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5947

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.
1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

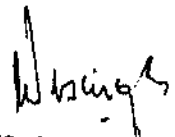
ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada PERGOLIDA RONTAG / MESILATO DE PERGOLIDA, Certificado N° 51.545, cuyo titular es la firma LAFEDAR S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010950-14-3

DISPOSICIÓN N° **5947**


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


ANEXO
DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LAFEDAR S.A.


Nombre Comercial: PERGOLIDA RONTAG

Nombre Genérico: MESILATO DE PERGOLIDA

Certificado N°: 51.545



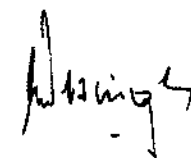
Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	29/07/2014	29/07/2019



Expediente N° 1-0047-0000-010950-14-3

DISPOSICIÓN N°: **5942**

Im



Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.